



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 177 -2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, 29 SET. 2010

Visto el Oficio N° 952-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 035-2010-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 0056-2006-GORE-ICA/GRINF, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.00283 Infraestructura y Saneamiento Básico, Componente: 2.00376 Construcción de Sistema de Desagüe, Obra: **Ampliación y Mejoramiento de Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Palpa**, Meta: Renovación de 1,846.85 ml de Red de Alcantarillado, por un costo total de S/. 383,161.10 Nuevos Soles (Aporte del GORE-ICA, año 2005 en materiales S/. 137,982.88; Aporte del GORE-ICA Año 2006 S/. 195,178.22; Aporte EMAPICA Año 2006, S/. 50,000.00) por la modalidad de Encargo.

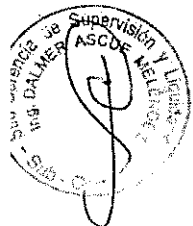
Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 093-2008-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación Financiera por el monto de S/. 138,821.78 presupuestado en el año 2005, de lo cual se gastó S/. 137,982.88 para la compra de materiales y S/. 838.90 por la adquisición en servicio de copias de planos y fotocopias.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0391-2006-GORE-ICA/PR, de fecha 28 de Junio del 2006, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Ica y la Empresa EMAPICA, sin contar con el Expediente Técnico, por el monto de S/. 196,017.12 para el abastecimiento de materiales, reservando el 2.5% para gasto de Supervisión, correspondiéndole a EMAPICA el monto de S/. 191,116.69 y a la Gerencia Sub Regional Palpa el monto de S/.4,900.43.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 056-2006-GORE-ICA/GRINF, de fecha 04 de Setiembre del 2006, se aprobó el Expediente Técnico por el monto de S/. 195,178.22, desagregado según el presupuesto analítico para Costo de Obra el monto de S/. 186,849.22 y para gastos de Supervisión el monto de S/. 8,329.00, monto gastado por la Gerencia Sub Regional Palpa, el mismo que es materia de la presente liquidación financiera.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la Liquidación financiera del gastos por concepto de Supervisión por el monto de S/. 8,329.00, quien con informe N° 061-2010-SGSL/AEC, de fecha 17 de Setiembre del 2010, remite la Liquidación Financiera, recomendando que se efectúe la rebaja Contable de la Cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmueble, Máquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa.

Que, al Término de la revisión de la presente Liquidación Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, declara su conformidad a través del Oficio N° 952-2010-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa, por el importe de S/. 8,329.00



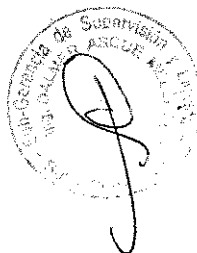
Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004

Con, las Visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de la Oficina Regional de Administración y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 035-2010-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN	: 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	: 047 Saneamiento
SUB PROGRAMA	: 0127 Saneamiento General
PROYECTO	: 2.00283 Infraestructura de Saneamiento Básico
COMPONENTE	: 2.00376 Construcción de Sistema de Desagüe
OBRA	: Ampliación y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado en la Localidad de Palpa
META	: Renovación de 1,846,85 ml de red de Alcantarillado
MODALIDAD	: Convenio
PRESUPUESTO 2006	: S/. 383,161.10 Nuevos Soles
APORTE GORE-ICA 2005	: S/. 137,982.88 Nuevos Soles
EN MATERIALES	
APORTE GORE-ICA 2006	: S/. 195,178.22 Nuevos Soles
APORTE EMAPICA	: S/. 50,000.00 Nuevos Soles
UBICACIÓN	: Distrito : Palpa Provincia : Palpa Región : Ica
PRESUPUESTO	: 2006





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0177-2010-GORE-ICA/GRINF

La presente tiene la condición de Liquidación parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última disponer la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el 31 de Diciembre del 2008, 33.333.01 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Curso, por Administración Directa por el importe S/. 8,329.00, menos la Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada, con Cargo a la cuenta del Nuevo Plan Contable Gubernamental 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifícase la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad a la Gerencia Sub Regional Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL